

Sobre monedas comunitarias, bonos de trueque y fichas de hacienda / Ronald Balza Guanipa



Varios asesores internacionales fueron escuchados en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), donde aportaron sus ideas sobre "prosumidores", "Merkados Comunitarios de Trueque" y "Bonos de Trueque". La Agencia Bolivariana de Noticias resumió sus declaraciones en una nota titulada "Trueque bolivariano no sustituirá moneda nacional", publicada el 27/11/2006. Dicha nota comienza como sigue:

"Caracas, 27 Nov. (ABN).- El Proyecto Bolivariano de Trueque no busca sustituir la circulación de la moneda nacional, sino contribuir, desde una perspectiva microeconómica, a la creación de una nueva economía solidaria, basada en el intercambio de productos y servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de una localidad."

Para llevar a cabo el Proyecto, los asesores proponen crear un llamado Bono de Trueque (BT), definido como sustituto local no convertible del dinero de circulación nacional, que serviría para facilitar intercambios en localidades pobres, "para valorar al interior del grupo de productos, servicios y saberes a intercambiar". El 29 de marzo de 2007 el Presidente de la República ha retomado el tema, al solicitar en un programa radial la elaboración de un proyecto de Ley para crear una "moneda popular comunitaria", aprovechando los poderes que le fueron conferidos por medio de una Ley Habilitante.

Según el Presidente, "será una moneda que sólo circule en determinada región y por tiempo determinado, a lo mejor por seis meses", un sistema alternativo que sería usado por las comunidades como sustituto del trueque directo, con el fin de intercambiar unos bienes específicos por otros. Puesto que tal es la definición del BT, un sustituto imperfecto del dinero que posiblemente perjudicará a sus tenedores finales, se ofrecen a continuación algunos comentarios a partir de la nota de ABN:

1. El monto de cada emisión del BT establecerá la capacidad de compra de cada bono con respecto a los bienes ofrecidos en cada localidad. Mantener el valor de cada bono dependerá de las reglas para emisiones posteriores, lo que requeriría de un pequeño banco central en cada comunidad y de un sistema de bancos centrales entre comunidades.

2. Cada bien ofrecido en un Mercado tendría un precio en BT, limitado exclusivamente a la compra de otros bienes ofrecidos en el mismo Mercado. No queda clara la regla de fijación de precios: en el caso del trueque cada agente evalúa directamente la entrega de un bien a cambio de una cantidad de otro, por lo que los precios relativos se determinan por negociación directa y en ausencia de dinero. Sin embargo, la entrega de BT sugiere una determinación centralizada de los precios de cada bien, independientemente de la negociación entre agentes.

3. La existencia de dos precios (en BT y bolívares) para el mismo bien crea incentivos para el arbitraje. Con ello puede ocurrir que un bien comprado con BT se venda luego en bolívares, fuera del Mercado. Esto perjudicaría a los tenedores de BT, al reducirse la oferta de bienes.

4. Un Mercado sólo puede existir si los agentes no desean adquirir bienes no producidos localmente. En otro caso preferirán vender bienes en bolívares, impidiendo la formación del grupo.

5. Siendo los BT no convertibles en bolívares y válidos sólo localmente y por un número dado de meses, no cumplirán la función de reserva de valor. Los agentes que deseen realizar el trueque preferirán hacerlo directamente y no a través de BT, por lo que los BT tampoco cumplirán con la función de medio de cambio.

6. La carencia de circulante en áreas pobres podría resolverse mediante los sistemas de becas y ayudas gubernamentales, haciendo menos necesario el trueque o la creación de BT.

7. El trueque es un mecanismo de intercambio en condiciones de ausencia de dinero, es decir, de medios de cambio. Por ello supone altos costos transaccionales derivados de la necesaria coincidencia de deseos para realizar transacciones. Con dinero, o BT, no hay trueque propiamente dicho. Los BT serían un medio de cambio imperfecto, similar a las fichas con las que los hacendados pagaban a los peones durante el s. XIX, atándolos a las pulperías de las haciendas como única opción de usar su capacidad de compra y endeudamiento.

Presuponer que el sistema propuesto creará un sistema local "basado en la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación", que sea "estable y organizado y no en algo ocasional entre amigos y conocidos" luce apresurado. No sólo porque tales virtudes no requieren de leyes, como por los nuevos riesgos que dicho sistema puede generar. Entre otros, puede causar pérdidas a quienes cambien sus bienes por BT y luego no logren cambiar sus BT por bienes. No parece necesario sustituir el dinero de curso legal por un medio de cambio que no sea unánimemente aceptado y sólo sirva para comprar bienes de una comunidad pequeña. Si esta medida se impone, a pesar del posible surgimiento de mercados negros, es posible suponer que la existencia de medios de cambio imperfecto dificultará el intercambio entre pequeñas comunidades vecinas haciendo más difícil su crecimiento e integración.